Expediente: **1826/21**
Carátula: **PONCE NELSON ALEXANDER C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR, DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN-DEMANDADO
20184712041 - PONCE, NELSON ALEXANDER-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1826/21

H103104982584

JUICIO: "PONCE, NELSON ALEXANDER c/ POPULART ART SA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1826/21.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Fernando Iramain:

1) Atento a lo solicitado, a las constancias informáticas de autos, y a lo dispuesto por el art. 68 del CPL: **ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA** por el término de CINCO (5) DÍAS a los fines de su ofrecimiento.

Se hace saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, las posiciones deberán ser presentadas digital y directamente en el expediente en un escrito firmado, en una presentación independiente del escrito de ofrecimiento de prueba, el que será reservado hasta el momento de la celebración de la audiencia, conforme a lo normado por el art. 87 del CPL (modificado por la Ley N° 9683, B.O. 30/01/2023).

2) **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por la parte actora y en el domicilio real de la parte demandada, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.

3) Adjunte la parte interesda la movilidad requerida.- MEVP 1826/21.-

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.